

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0300029

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE PLADECONSULTING S.A. A CIPCONSULTING S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS, Y ESCRITURA ACLARATORIA DE DICHOS ACTOS SOCIETARIOS.

1. ANTECEDENTES.- PLADECONSULTING S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de enero del 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de febrero del 2012.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación de PLADECONSULTING S.A a CIPCONSULTING S.A., y la reforma de estatutos otorgada el 18 de diciembre de 2013 ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito y la escritura aclaratoria de dichos actos societarios celebrada ante el mismo Notario el 13 de febrero del 2014, aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001016.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas el señor JAIME HERDOIZA HOLGUIN en su calidad de GERENTE GENERAL.
4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001016 de 19 de marzo de 2014 aprobó el cambio de denominación de PLADECONSULTING S.A a CIPCONSULTING S.A. y la reforma de estatutos, y ordenó la publicación del extracto de las referidas escrituras públicas, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de PLADECONSULTING S.A a CIPCONSULTING S.A. a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de las referidas escrituras públicas de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de las mencionadas escrituras públicas, la Compañía reforma el artículo primero del estatuto social, referente a la denominación, que en adelante dirá:

ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y TIEMPO DE DURACIÓN.- La Compañía se denominará CIPCONSULTING S.A. y durará cincuenta años contados a partir de la

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

00000000

fecha de inscripción en el Registro Mercantil, pero este plazo podrá prorrogarse o reducirse..."

D.M. Quito, 19 de marzo de 2014

Ab. Álvaro Guivernau Becker
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION

EXP. 144689
Tr. 01.1.13.001718

a ~~EX~~

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.